CLAUSULADO ADICIONAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 031 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP

Proceso No.	MI-SP-CD-COV-INAD-031-2026	**Convenio No.**	031 DE 2026	**Fecha de elaboración de la minuta:**	23-10-2026
Municipio:	MUNICIPIO DE ISNOS				
Nit:	800097098-1				
Conviniente:	**AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP**				
Nit:	900395462-9				
Rep. legal:	**HELIMELEG MUÑOZ RODRÍGUEZ**				
Identificación:	12.232.944 de Pitalito				
Dirección:	Cra 3 #1-76 B/La Palma				
Teléfono:	3166297112				
Correo electrónico:	secretaria@aguasyaseoespisnoshuila.gov.co				
Cuenta bancaria (Entidad, Número, Tipo)	DAVIVIENDA S.A. – 0767-0020-5735 – Cuenta de Ahorros				
CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	**COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)** **PLAN DE DESARROLLO**: «Porque querer un pueblo es luchar por su gente 2024 - 2027»				
	LÍNEA ESTRATÉGICA: Lucha para el progreso social				
	SECTOR: 40- vivienda, ciudad y territorio				
	PROGRAMA: 4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano				
CÓDIGO UNSPSC	**77121701** – Servicios de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie.				

Entre los suscritos a saber, **FABIAN DARIO CUELLAR CASTRO**, mayor y vecina del municipio de Isnos, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.083.873.874, expedida en Pitalito Huila, en calidad de Alcalde Municipal (E), mediante decreto No. 0084 del 22 de octubre de 2026, y debidamente facultado para celebrar esta clase contratos, de conformidad con la normativa vigente, y quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **HELIMELEG MUÑOZ RODRÍGUEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 12.232.944 expedida en Pitalito, obrando como representante legal de **AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP,** en calidad de gerente, NIT 900395462-9, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: *"Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
(…)
3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
(…)
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
(…)
10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
(…)
19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
(…)
22. Las demás que señalen la Constitución y la ley".

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Ahora bien, dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Isnos, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

La entidad Municipal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 365 ibidem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por su parte el artículo 366 Ibidem dispone el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que con fundamento en la ley 715 de 2001. Artículo 76, el cual dispone "*Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias*" numerales 76.1 Servicios Públicos. Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos… 76.5. En materia ambiental 76.5.1 Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales, 76.5.2 Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano; 76.5.4 Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.

Que, en el año 2004, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial publicó la resolución 1433 del 2004, "*por la cual se reglamenta el artículo 12 del decreto 3100 del 2003,sobre planes de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV, y se adoptan otras determinaciones*" en lo cual quedó definido que los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa retributiva deberán presentar a la autoridad ambiental competente el plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV.

Que el artículo 2.2.3.3.4.18. del Decreto 1076 de 2015 establece: *"Responsabilidad del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado. El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adicione o sustituya".*

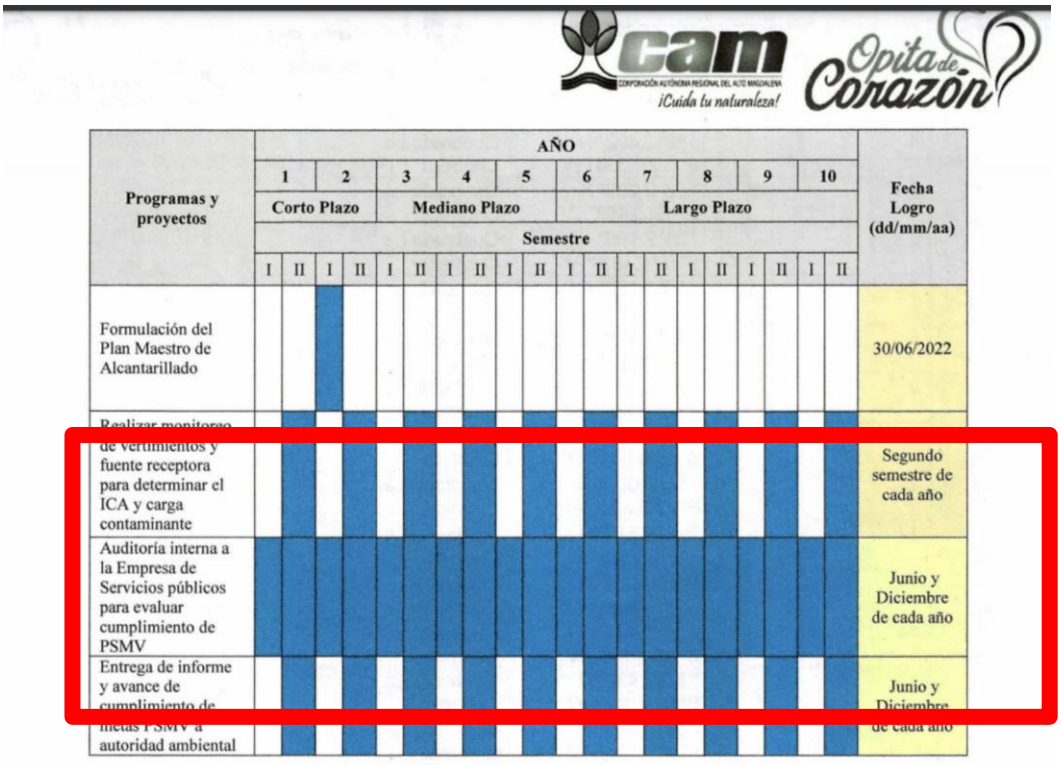
Que el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. Para el caso del municipio de Isnos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 2896 del 11 de octubre del año 2021, la cual se encuentra vigente y en ejecución, así como a lo establecido en el PORH del Municipio de Isnos Huila, donde se debe realizar el monitoreo de vertimientos y fuente receptora para determinar el ICA y la carga contaminante.

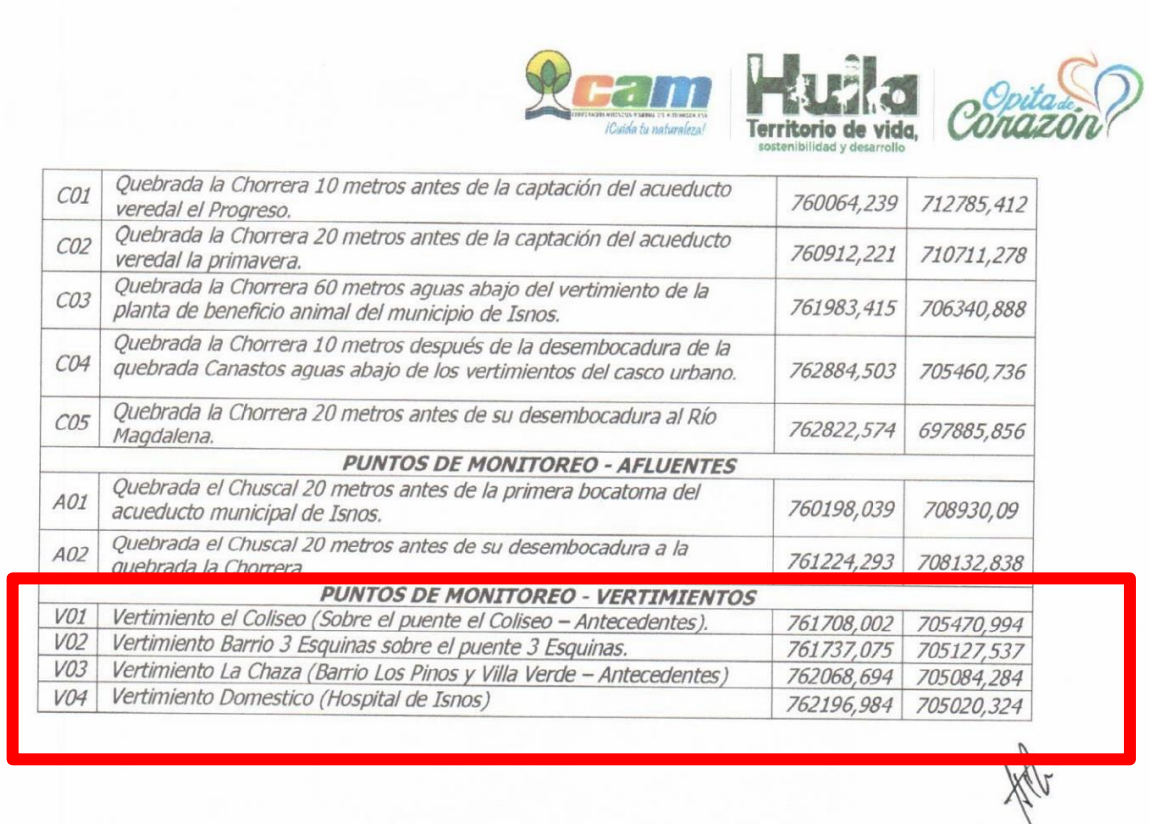
El municipio de Isnos ha venido realizando la caracterización de los vertimientos en dos puntos representativos en el municipio los cuales corresponden a (1. VERTIMIENTO TRES ESQUINAS - 2. AGUAS ABAJO DEL VERTIMIENTO), pero en el momento se deben realizar los establecidos en la resolución No. 3811 del 30 de diciembre de 2022 donde se adoptó el Plan de Ordenamiento del recurso Hídrico del Municipio de Isnos Huila, donde se establecen los puntos (1. VERTIMIENTO TRES ESQUINAS - 2. AGUAS ABAJO DEL VERTIMIENTO), razón por la cual se procederá a realizar la caracterización en los tres puntos de vertimientos anteriormente descritos.



Programas y proyectos	AÑO 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Fecha Logro (dd/mm/aa)
	Corto Plazo		Mediano Plazo			Largo Plazo					
	Semestre I	II	I	II	I	II	I	II	I	II	
Formulación del Plan Maestro de Alcantarillado											30/06/2022
Realizar monitoreo de vertimientos y fuente receptora para determinar el ICA y carga contaminante											Segundo semestre de cada año
Auditoría interna a la Empresa de Servicios públicos para evaluar cumplimiento de PSMV											Junio y Diciembre de cada año
Entrega de informe y avance de cumplimiento de metas PSMV a autoridad ambiental											Junio y Diciembre de cada año

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

En la imagen anterior se observa la actividad objeto de cumplimiento y aprobado por la CAM mediante la resolución 2896 del año 2021.



C01	Quebrada la Chorrera 10 metros antes de la captación del acueducto veredal el Progreso.	760064,239	712785,412
C02	Quebrada la Chorrera 20 metros antes de la captación del acueducto veredal la primavera.	760912,221	710711,278
C03	Quebrada la Chorrera 60 metros aguas abajo del vertimiento de la planta de beneficio animal del municipio de Isnos.	761983,415	706340,888
C04	Quebrada la Chorrera 10 metros después de la desembocadura de la quebrada Canastos aguas abajo de los vertimientos del casco urbano.	762884,503	705460,736
C05	Quebrada la Chorrera 20 metros antes de su desembocadura al Río Magdalena.	762822,574	697885,856
	PUNTOS DE MONITOREO - AFLUENTES		
A01	Quebrada el Chuscal 20 metros antes de la primera bocatoma del acueducto municipal de Isnos.	760198,039	708930,09
A02	Quebrada el Chuscal 20 metros antes de su desembocadura a la quebrada la Chorrera	761224,293	708132,838
	PUNTOS DE MONITOREO - VERTIMIENTOS		
V01	Vertimiento el Coliseo (Sobre el puente el Coliseo – Antecedentes).	761708,002	705470,994
V02	Vertimiento Barrio 3 Esquinas sobre el puente 3 Esquinas.	761737,075	705127,537
V03	Vertimiento La Chaza (Barrio Los Pinos y Villa Verde – Antecedentes)	762068,694	705084,284
V04	Vertimiento Domestico (Hospital de Isnos)	762196,984	705020,324

En la imagen anterior podemos observar las obligaciones establecidas en la resolución 3811 del 2022, en cuanto a los puntos de vertimientos.

Que la Empresa de Servicios Públicos Aguas y Aseo del Macizo S.A.S. ESP., tiene por objeto la prestación de los servicios públicos a los que aplica la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que la reformen o complementen, esto es, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

En vista de lo anterior, se evidencia la necesidad de aunar esfuerzos entre el Municipio de Isnos y Aguas Y Aseo Del Macizo S.A.S. E.S.P., entidad que cuenta con experiencia e idoneidad, para destinar los recursos transferidos en el objeto del presente convenio, para el cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

Es así, como se adelantará un convenio interadministrativo con Aguas Y Aseo Del Macizo S.A.S. E.S.P., por cuanto como se ha indicado en precedencia es la entidad idónea en el Municipio de Isnos para prestar el servicio que se requiere y cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Actualización y armonización del PLAN DE SANEMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) del Municipio de Isnos expedientes para las vigencias **2026 – 2036** en consecuencia a lo estipulado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, en el decreto legislativo No 491 de 2020 con radicado Cam **11668 2026-S.**

El cumplimiento de estas obligaciones guarda relación con el programa del Plan de Saneamiento y manejo de Vertimientos PSMV calificando a la Alcaldía de Isnos y empresa de servicios públicos en cargas contaminantes a la quebrada la chorrera de nuestro Municipio.

La anterior teniendo en cuenta el cumplimiento ante la Corporación Autónoma del Alto Magdalena y seguimiento a los procesos del PSMV actividades necesarias para una calificación acorde y adecuada a los vertimientos de Aguas Residuales del municipio de Isnos Huila.

Las partes manifiestan que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, razón por la cual, nos adherimos a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES
Las expresiones utilizadas en el presente convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Municipio	Es el Municipio de ISNOS
Conviniente	Es AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONVENIO: "CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) VIGENCIA 2026, AUNANDO ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P."

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO
OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y lo convenido el presente convenio, **EL CONVINIENTE** se obliga especialmente a:

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a las especificaciones técnicas descritas.
2. Realizar el monitoreo y caracterización de los vertimientos representativos del municipio de la fuente receptora, con un laboratorio certificado por el IDEAM, conforme a los criterios descritos en la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

3. Entregar resultados de los vertimientos de aguas residuales con su respectivo análisis y cálculo del ICA.
4. Constituir y mantener actualizadas las pólizas requeridas
5. Disponer de personal calificado para el desarrollo del presente convenio, quienes estarán bajo subordinación de la Empresa Aguas Y Aseo Del Macizo S.A.S. E.S.P, y no tendrán vinculación laboral alguna con el Municipio de Isnos, sin perjuicio de que el municipio exija el reemplazo de los mismos, que, a su juicio, no reúnan las calificaciones para el desarrollo de las actividades convenidas, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor.
6. Vigilar de manera directa la ejecución técnica y administrativa de las actividades convenidas, a fin de garantizar su correcto desarrollo.
7. No causar daños a personas o bienes de terceros o del municipio, respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera del área de prestación donde se han de desarrollar los trabajos derivados de la actividad y/o la de sus trabajadores.
8. Atender las observaciones o requerimientos que efectué el supervisor.
9. Presentar los respectivos informes de avance ante el Supervisor del Convenio de acuerdo al estado de avance de ejecución, adjunto a la presentación de la documentación para la solicitud de desembolsos.

PARÁGRAFO: EL CONVINIENTE declara que conoce y acepta los estudios previos para la suscripción del presente convenio, los cuales hacen parte integral del mismo; teniendo en cuenta las siguientes características técnicas:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Para el cumplimiento del objeto se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

Monitoreo y caracterización de vertimientos y fuente receptora

monitoreo con un laboratorio certificado por el IDEAM en los puntos de vertimiento establecidos en el PORH y que son de obligatorio cumplimiento por parte del prestador del servicio, los cuales corresponden a (1. El Coliseo – 2. Barrio Tres Esquinas sobre el Puente Tres Esquinas – 3. La Chaza) evaluando las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua residual, para verificar el cumplimiento de los parámetros establecido por la resolución 631 del 2015.

Se realizará el monitoreo de aguas residuales en los tres puntos de vertimientos, por el laboratorio certificado ante el IDEAM, durante 24 horas, para lo cual se analizarán los siguientes parámetros;

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE VERTIMIENTO AJUSTADO A ARD <625 Kg/día DBO5 - Resolución 0631/2015 - Art 8.

N°	Variable	Unidad	Cant.
1	Aceites y Grasas***+	mg/L	3
2	Caudal*	L/s	75
3	Coliformes Termotolerantes (Fecales)***+	NMP/100 mL	3
4	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)***	mg/L	3
5	Demanda Química de Oxígeno (DQO)***	mg O2/L	3
6	Fósforo Reactivo Disuelto (leído como Ortofosfatos)***+	mg P-PO4/L	3
7	Fósforo Total***	mg P/L	3
8	Hidrocarburos***+	mg/L	3
9	Nitratos***	mg N-NO3/L	3
10	Nitritos***	mg N-NO2/L	3
11	Nitrógeno Amoniacal***	mg N/L	3
12	Nitrógeno Kjeldahl***	mg N-NH3/L	3
13	pH in situ*+	Unidades pH	75
14	Sólidos Sedimentables in situ*	mL/L	3
15	Sólidos Suspendidos Totales***	mg/L	3
16	Surfactantes Aniónicos como SAAM***	mg/L	3
17	Temperatura in Situ*+	°C	3
18	Turbiedad***	NTU	3
19	Monitoreo compuesto X 24 h, alícuotas cada 60 minutos		3

ANÁLISIS FÍSICO Y QUÍMICO PARA CÁLCULO ICA-IDEAM EN FUENTES SUPERFICIALES - Decreto 1076 de 2015

N°	Variable	Unidad	Cant.
20	Caudal*+	L/s	2
21	Coliformes Termotolerantes (Fecales)	NMP/100 mL	2
22	Conductividad Eléctrica in situ*+	µS/cm	2
23	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)***	mg/L	2
24	Demanda Química de Oxígeno (DQO)***	mg O2/L	2
25	Fósforo Total***	mg P/L	2
26	Nitratos	mg NO3-N/L	2
27	Nitritos	mg NO2-N/L	2
28	Nitrógeno Amoniacal***	mg N-NH3/L	2
29	Nitrógeno Kjeldahl***	mg N-NH3/L	2
30	Oxígeno Disuelto in Situ*+	mg /L	2
31	pH in situ*+	Unidades pH	2

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

32	Saturación de Oxígeno in situ+	%	2
33	Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	2
34	Temperatura in Situ*+	°C	2
35	Turbiedad	NTU	2
36	Monitoreo integrado con 2 secciones - Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar 2021 *		2

OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		
N°	Descripción	Cant.
37	INFORMES DE VERTIMIENTOS: Informe de caracterización Aguas Residuales: Identificación del punto de toma de muestras, registro fotográfico y descripción de la actividad; formatos de campo y aforo; cálculo de composición de muestra; resultados de laboratorio; métodos analíticos y límites de detección; cargas contaminantes; índices de calidad de la fuente receptora según metodología IDEAM; informes del plan de muestreo.	1
38	INFORMES DE FUENTE RECEPTORA: Cálculo con metodología ICA-IDEAM para cada fuente con 7 variables.	2

CLÁUSULA 4 – INFORMES
En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, **EL CONVINIENTE** deberá presentar los respectivos informes de avance ante el Supervisor del Convenio de acuerdo al estado de avance de ejecución, adjunto a la presentación de la documentación para la solicitud de desembolsos.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO
El valor del convenio de que trata el presente estudio previo se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) M/CTE**, de los cuales el Municipio de Isnos aporta la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($22.989.848,00) M/CTE** en dinero y Aguas Y Aseo Del Macizo S.A.S. E.S.P. aporta la suma de **UN MILLON DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.010.152) MCTE** representados en bienes y servicios.

EL PRESUPUESTO SERA EL SIGUIENTE:

ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE VERTIMIENTO AJUSTADO A ARD <625 Kg/día DBO5 - Resolución 0631/2015 - Art 8					
N°	Variable	Unidad	Cant.	P.Unitario $	V.total $
1	Aceites y Grasas***+	mg/L	3	73.500,00	220.500,00

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

2	Caudal*	L/s	75	4.000,00	300.000,00
3	Coliformes Termotolerantes (Fecales)***+	NMP/100 mL	3	35.700,00	107.100,00
4	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)***	mg/L	3	50.000,00	150.000,00
5	Demanda Química de Oxígeno (DQO)***	mg O2/L	3	50.000,00	150.000,00
6	Fósforo Reactivo Disuelto (leído como Ortofosfatos)***+	mg P-PO4/L	3	25.000,00	75.000,00
7	Fósforo Total***	mg P/L	3	30.000,00	90.000,00
8	Hidrocarburos***+	mg/L	3	89.000,00	267.000,00
9	Nitratos***	mg N-NO3/L	3	18.000,00	54.000,00
10	Nitritos***	mg N-NO2/L	3	18.000,00	54.000,00
11	Nitrógeno Amoniacal***	mg N/L	3	45.000,00	135.000,00
12	Nitrógeno Kjeldahl***	mg N-NH3/L	3	58.000,00	174.000,00
13	pH in situ*+	Unidades pH	75	6.000,00	450.000,00
14	Sólidos Sedimentables in situ*	mL/L	3	8.000,00	24.000,00
15	Sólidos Suspendidos Totales***	mg/L	3	27.000,00	81.000,00
16	Surfactantes Aniónicos como SAAM***	mg/L	3	44.400,00	133.200,00
17	Temperatura in Situ*+	°C	3	3.000,00	9.000,00
18	Turbiedad***	NTU	3	6.000,00	18.000,00
19	Monitoreo compuesto X 24 h, alícuotas cada 60 minutos		3	2.300.000,00	6.900.000,00
SUBTOTAL					**9.391.800,00**

ANÁLISIS FÍSICO Y QUÍMICO PARA CÁLCULO ICA-IDEAM EN FUENTES SUPERFICIALES - Decreto 1076 de 2015

N°	Variable	Unidad	Cant.	P. Unitario	V. Total
20	Caudal*+	L/s	2	145.000,00	290.000,00
21	Coliformes Termotolerantes (Fecales)	NMP/100 mL	2	85.700,00	171.400,00
22	Conductividad Eléctrica in situ*+	µS/cm	2	6.000,00	12.000,00
23	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)***	mg/L	2	50.000,00	100.000,00

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

24	Demanda Química de Oxígeno (DQO)***	mg O2/L	2	50.000,00	100.000,00
25	Fósforo Total***	mg P/L	2	30.000,00	60.000,00
26	Nitratos	mg NO3-N/L	2	18.000,00	36.000,00
27	Nitritos	mg NO2-N/L	2	22.000,00	44.000,00
28	Nitrógeno Amoniacal***	mg N-NH3/L	2	45.000,00	90.000,00
29	Nitrógeno Kjeldahl***	mg N-NH3/L	2	58.000,00	116.000,00
30	Oxígeno Disuelto in Situ*+	mg /L	2	12.000,00	24.000,00
31	pH in situ*+	Unidades pH	2	6.000,00	12.000,00
32	Saturación de Oxígeno in situ+	%	2	9.000,00	18.000,00
33	Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	2	18.000,00	36.000,00
34	Temperatura in Situ*+	°C	2	3.000,00	6.000,00
35	Turbiedad	NTU	2	6.000,00	12.000,00
36	Monitoreo integrado con 2 secciones - Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, Ideam, Invemar 2021 *		2	900.000,00	1.800.000,00
SUBTOTAL					**2.927.400,00**
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES					
N°	Descripción		Cant.	V.unitario	V.total
37	INFORMES DE VERTIMIENTOS: Informe de caracterización Aguas Residuales: Identificación del punto de toma de muestras, registro fotográfico y descripción de la actividad; formatos de campo y aforo; cálculo de composición de muestra; resultados de laboratorio; métodos analíticos y límites de detección; cargas contaminantes; índices de calidad de la fuente receptora según metodología IDEAM; informes del plan de muestreo.		1	6.000.000,00	6.000.000,00
38	INFORMES DE FUENTE RECEPTORA: Cálculo con metodología ICA-IDEAM para cada fuente con 7 variables.		2	500.000,00	1.000.000,00
SUBTOTAL					**7.000.000,00**

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

VALOR ANTES DE IMPUESTO	**19.319.200,00**
IVA	**3.670.648,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**22.989.848,00**

Aporte Alcaldía de Isnos:

	PRESUPUESTO MUNICIPIO DE ISNOS				**$22.989.848,00**
1	**PRESUPUESTO MUNICIPIO DE ISNOS**				
1.1	Aporte en efectivo por parte de la Alcaldía de Isnos Huila	Und	1,00	$22.989.848,00	$22.989.848,00
	SUBTOTAL ALCALDIA				**$22.989.848,00**

Aporte Empresas Públicas de Isnos Aguas y Aseo del Macizo SAS

	APORTE EMPRESAS PUBLICAS DE ISNOS				**$1.010.152,00**
1	**APORTE EPM ISNOS**				
1.1	Bienes y servicios (acompañamiento y orientación con el profesional de apoyo a gerencia, ingeniera ambiental en proceso de medición y cumplimiento a la resolución No 3811 del 2022	Und	1,00	$1.010.152,00	$1.010.152,00
	SUBTOTAL EPM				**$1.010.152,00**

VALOR TOTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	**$ 24.000.000,00**

DESEMBOLSOS

El municipio de Isnos desembolsara el 100% del valor de sus aportes a empresa de Servicios Públicos Aguas Y Aseo Del Macizo SAS SA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo y la suscripción de acta de inicio, recursos que se destinaran exclusivamente a la cofinanciación del convenio.

Para efecto del desembolso, el conveniente ejecutor deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con el artículo 182 de la ley 100 de 1993 a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2022 las leyes 797 y 828 de 2003 el decreto 510 de 2003 ley 1753 de 2015 y decreto 2353 de 2015 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del conviniente. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

En el evento en que resulte saldo sin ejecutar, se liberará a favor del municipio

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONVINIENTE
EL CONVINIENTE hace las siguientes declaraciones:

- Que conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del convenio.
- Que cuenta con la suficiente idoneidad para ejecutar el presente convenio.
- Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.
- Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- Que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA 7- PLAZO DE EJECUCIÓN
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONVINIENTE
EL CONVINIENTE tendrá derecho a:

8.1 Recibir de **EL MUNICIPIO** el pago del precio pactado como remuneración en los términos pactados en la cláusula décima del presente convenio.
8.2 Solicitar a **EL MUNICIPIO** la información que requiera para la correcta ejecución del objeto de este convenio y el buen desempeño de sus actividades.

CLAUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVINIENTE
EL CONVINIENTE tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto convenido en el plazo y condiciones pactadas.
2. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades realizadas dentro del convenio, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de desembolsos por parte del municipio.
3. Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
4. Responder por el buen uso de la información entregada.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad integral (salud, pensión y riesgos laborales), durante la ejecución del convenio, en los porcentajes establecidos en la normatividad vigente. Para lo cual, deberá presentar el paz y salvo de aportes parafiscales.
6. Informar de manera oportuna al Supervisor, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del convenio en desarrollo del objeto contractual.
8. Asumir todos los costos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
9. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente convenio y que garanticen la adecuada prestación del servicio pactado.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO
EL MUNICIPIO tiene derecho a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del convenio.
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del convenio.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del convenio.
4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que la empresa preste un servicio adecuado y de calidad.
6. Resolver las peticiones presentadas por la empresa en los términos consagrados por la ley, previo visto bueno del supervisor del convenio designado por el Municipio.
7. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del convenio, sobre los incumplimientos de la empresa (si aplica).

CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO
EL MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al **CONVINIENTE** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de las labores y actividades encomendadas.
4. Prestar su colaboración para el correcto cumplimiento de las obligaciones de **EL CONVINIENTE**.

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD
EL CONVINIENTE es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Convenio; igualmente será responsable por los daños que ocasionen.

Además de las obligaciones aquí previstas, el Conviniente deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

SUJECIÓN A LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO: Al presente convenio le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral de que tratan los arts. 15 al 17 de la Ley 80 de 1.993

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD
EL MUNICIPIO, Mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONVINIENTE**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Convenio de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 15 - MULTAS
En caso de que **EL CONVINIENTE** incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del presente convenio, **EL MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento del valor total de este convenio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total de este convenio, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL CONVINIENTE** por el incumplimiento.

Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, **EL CONVINIENTE** debe pagar a **EL MUNICIPIO** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del precio establecido en la cláusula décima de este convenio.
El valor pactado en la presente cláusula penal equivale a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los daños y perjuicios adicionales que llegaren a causarse a **EL MUNICIPIO**, que excedan el valor pactado. Este valor puede ser compensado con los montos del precio que **EL MUNICIPIO** adeude a **EL CONVINIENTE** con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con la normatividad del Código Civil.

CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, en observancia a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, postulados que rigen la función administrativa, la cual debe justificarse en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza,

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Por lo anterior, se precisa que, dada la modalidad de selección, el objeto del contrato, plazo y las actividades a ejecutar aunado a que el presente convenio requiere el cubrimiento del anticipo y de cumplimiento del objeto convenido, la empresa constituirá a su costa y a favor del Municipio de Isnos, a través de cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos,

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Termino de vigencia del contrato, contados partir de la suscripción, y seis meses más.	X	

De otro lado, en el evento en que la empresa Aguas y Aseo del Macizo S.A. E.S.P., subcontrate, deberá garantizar que se constituyan como mínimo con los siguientes amparos, cuantías y vigencias,

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Su vigencia será de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación por parte del supervisor.	X	

CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONVINIENTE

EL CONVINIENTE es una entidad independiente de **EL MUNICIPIO**, en consecuencia, **EL CONVINIENTE** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONVINIENTE** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y ejecutará sus actividades de manera independiente y autónoma sin subordinación al MUNICIPIO.

CLÁUSULA 19 - CESIONES Y SUBCONTRATACION

EL CONTRATISTA podrá ceder, en todo o en parte, a persona natural o jurídica, los derechos emanados y asumidos por este compromiso, con la previa y expresa autorización escrita del supervisor del contrato**; EL CONVINIENTE** podrá subcontratar la ejecución del mismo con otra persona con el ánimo de dar cumplimiento al objeto contractual.

CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD

1. **EL CONVINIENTE** se obliga a indemnizar **AL MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el presente convenio.
2. **EL CONVINIENTE** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.
3. **EL CONVINIENTE** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** por cualquier obligación de

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONVINIENTE asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLÁUSULA 21 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONVINIENTE** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONVINIENTE**, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA,** la cual, será responsable de aceptar los servicios y autorizar los desembolsos una vez acreditados los requisitos por parte del conviniente.

Además de las previstas en la Ley 1474 de 2011, serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia:

a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del convenio.
b) Elaborar informe de supervisión.
c) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados.
d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto.
e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada.
f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente convenio.
g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del conviniente

PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito

CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente convenio electrónico se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes contratantes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere del Registro

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Presupuestal por parte del MUNICIPIO DE ISNOS y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES
EL MUNICIPIO pagará al CONVINIENTE el valor del presente convenio con cargo al **Certificado de disponibilidad presupuestal Nº** 2026000951; **CODIGO CCPET**: 2.3.2.02.02.009; **FUENTE**: 1200901; **FECHA:** 05 de octubre de 2026.

El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 26- CONFIDENCIALIDAD
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual el MUNICIPIO DE ISNOS.

CLÁUSULA 28 - INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO
Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Elaborado por: ***Sandra Yudely Caicedo Andrade***
Apoyo Contratación

Aprobado por: ***Jonatan Rodríguez Ortega***
Secretario de Planeación e Infraestructura

Aprobado por: ***Camilo Andrés Guzmán Torres***
Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde

Revisado por: ***Julieth Katherine Gaviria Muñoz***
Asesora Jurídica Contratación

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co